



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Martes 16 de Abril de 2019

NÚM. 29

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YURECUARO, MICHOACÁN

ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021

ACTA NÚMERO 16

En la cabecera Municipal denominada Yurécuaro, Municipio del mismo nombre, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 12 doce horas con 08 ocho minutos, del día miércoles 30 treinta de enero de 2019 diecinueve, se reunieron en el interior del edificio de la Presidencia Municipal, en el salón de sesiones, los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar la quinta sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- *Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado el Organigrama de la Administración Municipal 2018-2021.*
- 5.- . . .
- 6.- . . .

Punto Número Cuatro.- El Secretario del Ayuntamiento Lic. Christian Banda Jasso, presenta para su análisis, discusión y en su caso aprobación y publicación las modificaciones al Organigrama para el Periodo de Gobierno Municipal 2018-2021, por lo que respecta al artículo 92 noventa y dos de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el cual establece: *«Para el ejercicio de sus atribuciones, el ayuntamiento se auxiliará de las dependencias, entidades y unidades administrativas necesarias, que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal».* Así mismo el artículo 93 noventa y tres de la Ley en comento establece: *«El Presidente Municipal previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá crear dependencias, entidades y unidades administrativas que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las existentes, de*

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

acuerdo con las necesidades y la capacidad financiera del Ayuntamiento». Con lo anterior antes referido se presenta la modificación a las siguientes dependencias de la Administración Municipal para el Periodo de Gobierno 2018-2021:

La Dirección de Protocolo y Actos Ceremoniales, que en el anterior Organigrama se desprendía directamente de Presidencia, quedará como Encargatura de Protocolo y Actos Ceremoniales, la cual estará Subordinada a la Secretaría del Ayuntamiento.

Se modificará la Dirección de Casa de Cultura por la Dirección de Educación Pública, Cultura y Turismo, quien a su vez, tendrá la potestad sobre la jefatura de Educación Pública, Jefatura de Educación Especial, Jefatura de Casa de Cultura, y la Jefatura de Turismo, respectivamente.

La Jefatura de Comunicación social se disolverá de la potestad de la Secretaría del Ayuntamiento, pasado a ser Dirección de Comunicación Social, de la cual se desprenderá las Jefaturas de Redes y Jefatura de Prensa.

La dirección de Obras Públicas solo tendrá a su cargo la Subdirección de Obras Públicas.

Oficialía mayor tendrá a su cargo la jefatura de recursos humanos, la jefatura de servicios municipales, que a su vez se desprende de esta última las encargaturas de recolección de basura, alumbrado público y parques y jardines.

De la Dirección de Seguridad Pública se desprenderá la Coordinación de Protección Civil y la Subdirección de Tránsito y Vialidad.

Desaparecerá la Secretaría Técnica.

La Dirección de la Instancia de la mujer y Protección de Menores en Situación de Riesgo, tendrá de manera subordinada la Jefatura de la Mujer y Protección de Menores en Situación de Riesgo.

Para efectos de este bando debemos entender por:

Dependencia: Aquel órgano centralizado vinculado al Ayuntamiento por una relación de subordinación jerárquica, que la facultada a actuar en su nombre para atender los asuntos que las leyes federales, estatales y municipales, le confieren y que estarán bajo las órdenes directas e inmediatas del Presidente Municipal.

Entidad: Son aquellos órganos de la Administración Pública Municipal descentralizados que tienen autonomía, con facultades específicas para resolver sobre la materia de su competencia, pero con actuación jurídica limitada a la Ley correspondiente y subordinados al Ayuntamiento.

Unidad Administrativa: Son aquellas creadas por el Presidente Municipal para el mejor desempeño de su función ejecutiva, o bien, creadas por el Presidente Municipal para atender actividades específicas de la administración pública municipal, y que están subordinadas al Presidente Municipal o bien a las dependencias o entidades. Para el estudio, la planeación y despacho de diversos asuntos de la Administración Municipal, el Ayuntamiento se auxiliara con las siguientes dependencias:

Dependencias:

- I. Presidencia;
- II. Sindicatura;
- III. Cuerpo de Regidores;
- IV. Contraloría Municipal;
- V. Secretaría del Ayuntamiento;
- VI. Tesorería Municipal;
- VII. Oficialía Mayor;
- VIII. Dirección de Urbanismo y Obras Públicas;
- IX. Dirección de Seguridad Pública Entidades;

Entidades:

- I. Comité de Desarrollo Integral de la Familia (DIF);
- II. Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Yurécuaro (COMAPA-YU); y,
- III. Instituto Municipal de Planeación.

Unidades Administrativas:

- I. **Presidencia:** Jefatura de Gestoría, Jefe de Tenencia y Encargados del Orden;
- II. **Secretaría:** Encargado de Protocolo y Actos Ceremoniales, Encargado de Archivo Municipal;
- III. **Tesorería:** Departamento de Contabilidad, Jefatura de Catastro, Jefatura de Reglamentos, Encargado de Panteón, Encargado del Rastro Municipal;
- IV. **Oficialía Mayor:** Jefatura de Recursos Humanos, Jefatura de Servicios Municipales, Encargado de Recolección de Basura, Encargado de Alumbrado Público, Encargado de Parques y Jardines;
- V. **Dirección Jurídica;**
- VI. **Dirección de Desarrollo Social:** Jefatura de Vivienda, Jefatura de Migrantes;
- VII. **Dirección de Urbanismo y Obras públicas:** Subdirección de Urbanismo y Obras Públicas;
- VIII. **Dirección de Seguridad Pública:** Coordinación de Protección Civil, Subdirección de Tránsito y Vialidad;
- IX. **Dirección de Programación y Presupuesto;**
- X. **Dirección de Fomento Económico;**
- XI. **Dirección de Política Criminal;**

- XII. **Dirección de Desarrollo Rural;**
- XIII. **Dirección de Salud:** Jefatura de Ecología;
- XIV. **Dirección de Juventud y Deporte:** Jefatura de Juventud, Jefatura de Deporte, Encargado de Juventud, Encargado de Deporte;
- XV. **Dirección de Vinculación;**
- XVI. **Dirección de la Instancia de la Mujer y Protección de Menores en Situación de Riesgo,** Jefatura de la Mujer y Protección de Menores en Situación de Riesgo; y,
- XVII. **Dirección de Educación Pública Cultura y Turismo,** Jefatura de Educación Pública, Jefatura de Educación Especial, Jefatura de Casa de Cultura, Jefatura de Turismo.

ciudadanos mexicanos, en Pleno ejercicio de sus derechos, preferentemente vecinos del Municipio, de reconocida honorabilidad, y probada aptitud para desempeñar los cargos que les correspondan y acordarán directamente con el Presidente Municipal.

Una vez conocido y analizado el punto se aprueba por mayoría de votos de los presentes la modificación al Organigrama de la Administración Municipal para el Periodo 2018-2021, por lo que se anexa a la presente.

Punto Número Seis.- Clausura de la sesión: El Secretario del Honorable Ayuntamiento, Lic. Christian Banda Jasso, manifiesta que se encuentran agotados los puntos dentro del orden del día, por lo que solicita al Presidente Municipal L.A. Gilberto Alvarado Méndez, proceda a la clausura de la quinta sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento siendo las 14 catorce horas del día 30 treinta de enero de 2019 dos mil diecinueve; firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervinieron para su legal y debida constancia. Hago constar, Lic. Christian Banda Jasso, Secretario del Honorable Ayuntamiento, doy fe.

L.A. Gilberto Alvarado Méndez, Presidente Municipal.- Lic. Josefina Gutiérrez Sánchez, Síndico Municipal.- C. Adrián Michel García Bravo, Regidor.- C. Janelly Guadalupe Ornelas Gil, Regidora.- C. Guillermina Berenice Pérez Castillo, Regidora.- C. Jaime Gomar Serrato, Regidor.- C. Ernesto Bárcena Soto, Regidor.- C. José Guadalupe García López, Regidor. (Firmados).

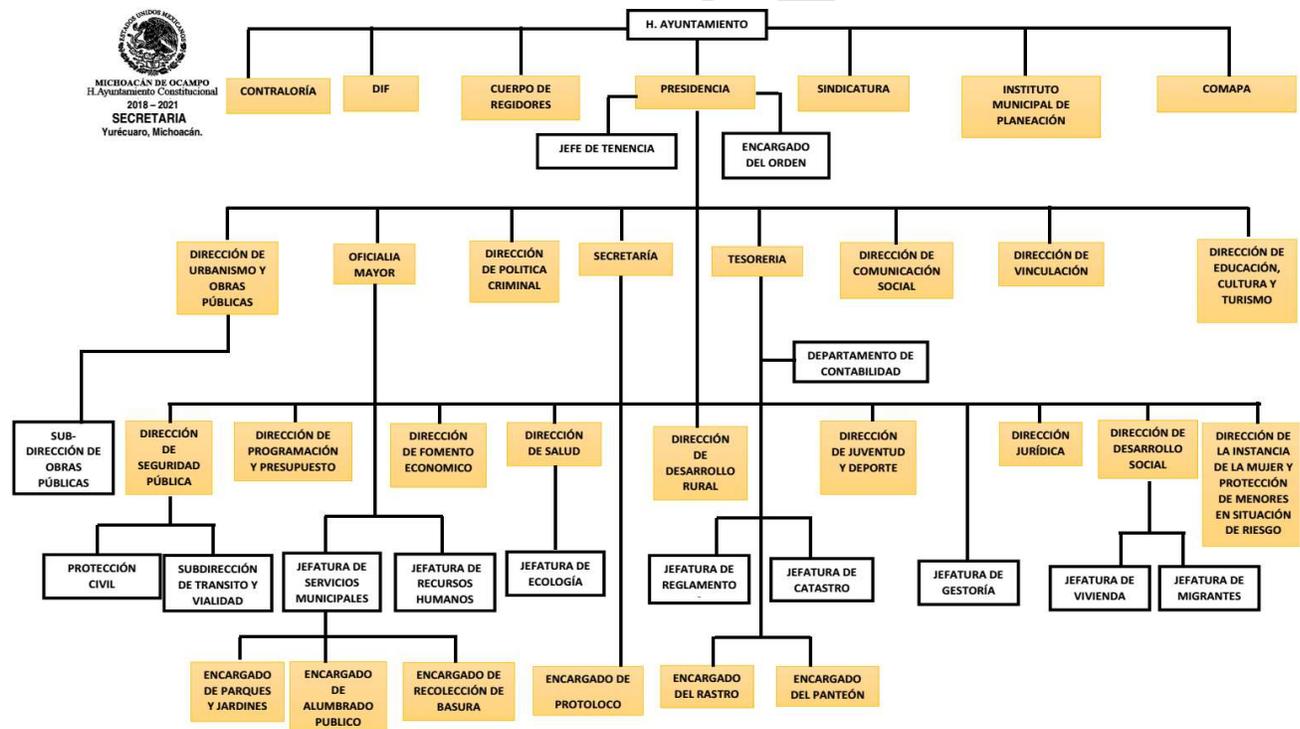
C. Ma. Guadalupe Hernández Ayala, Regidora. (Firmado).

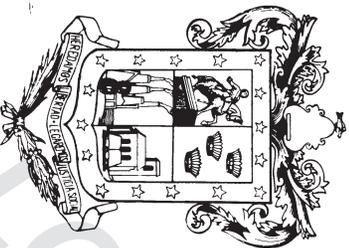
Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo establece.- Las dependencia, entidades y unidades administrativas conducirán sus acciones con base en los programas anuales y las políticas correspondientes, que para el logro de los objetivos establezca el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo establece.- las dependencias, entidades y unidades administrativas, ejercerán las funciones que les asigne esta ley y los respectivos bandos de gobierno municipal y reglamentos, en los que se establecerán las estructuras de organización y sus funciones.

Artículo 97 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo establece.- Los titulares de cada una de las dependencia, entidades y unidades administrativas deberán ser

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





COPIA SIN VALOR LEGAL